



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ENTRERRIOS – ANTIOQUIA
Entrerrios, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Asunto: Sustanciación Civil **No. 0262**
Proceso: Ejecutivo singular
Radicado: 05264 40 89 001 **2020-00049**
Demandante: Cooperativa Ahorro y Crédito Entrerrios
Demandados: Patricia Helena Saldarriaga Giraldo y otro
Asunto: Aprueba Liquidación de Crédito

Toda vez que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, y que se refieren a la obligación contenida en el pagaré 38944 suscrito el 21 de septiembre de 2017, no fue objetada por la parte demandada durante el término de su traslado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación legal y se declara en firme.

NOTIFÍQUESE

MONICA ALEJANDRA OSPINA SALAZAR
JUEZ

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ENTRERRIOS (ANT)**

El presente auto se notifica en forma electrónica en el portal de la Rama Judicial y mediante SIGLO XXI-TYBA por estado No. 059 del 08-11-2022